



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

**SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE
FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2.014.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRES. ASISTENTES:
ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

A) Grupo Popular:

- 2.-D^a M^a Nieves Atencia Fernández
- 3.-D. José Miguel García Jimena
- 4.-D^a Inocencia Quintero Moreno
- 5.-D. Bernardo Pozuelo Muñoz
- 6.-D. José Alberto Tomé Rivas
- 7.-D^a M. Encarnación Moreno Zorrilla
- 8.-D. Antonio García Zorrilla
- 9.-D^a Sandra Jimena Jaime
- 10.- D. Antonio Villas claras Martín
- 11.- D.^a Gema García Rojo
- 12.- D. José Miguel Jimena Ortega

B) Grupo Socialista

- 13-D^a M^a del Carmen González Ortega
- 14-D. Luis Peña Fernández
- 15-D. Oscar Raúl Jiménez López
- 16-D^a Rosa M^a Arrabal Téllez
- 17-D. Pedro Romón Fernández

C) Grupo IU-CA

- 18- D. Rafael Vázquez del Otero
- 19- D. Jorge Bravo Gallardo
- 20- D.^a Ana Isabel Iranzo Platero
- 21- D.^a Rosario Moreno Alonso

SECRETARIA ACCIDENTAL
D.^a Margarita Rodríguez Martín

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas del día doce de diciembre de dos mil catorce, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos de la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.



MINUTO DE SILENCIO: VIOLENCIA DE GÉNERO

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

PÉSAME POR EL FALLECIMIENTO DE D. MIGUEL MORENO BENÍTEZ

El Sr. Alcalde informa del reciente fallecimiento de D. Miguel Moreno Benítez, padre de D. Miguel Moreno Muñoz que fue Concejal de este Ayuntamiento por el Partido Andalucista, acordando la Corporación, por unanimidad, dar traslado al Sr. Moreno Muñoz y a los demás hermanos, del pésame de esta Corporación por el fallecimiento de su padre.

“1º.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Se da cuenta de los borradores de las Actas de sesiones anteriores celebradas los días 28 de agosto, 26 de septiembre y 8 de octubre del presente año.

Los reunidos, por **UNANIMIDAD**, acordaron:

Prestarles su aprobación.”

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVOS

“2º.- SOLICITUD DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE AVANCE DE PLANEAMIENTO PARA LA DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTOS EN EL SUELO CLASIFICADO COMO NO URBANIZABLE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA.- Interviene como ponente el Sr. Tomé Rivas dando cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

“Visto el estado del Expediente EM-NJ-96.-de **SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE AVANCE DE PLANEAMIENTO PARA LA DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTOS EN EL SUELO CLASIFICADO COMO NO URBANIZABLE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA (MÁLAGA), DE ACUERDO CON EL DECRETO 2/2012, DE 10 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE LAS EDIFICACIONES Y ASENTAMIENTOS EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

RESULTANDO los siguientes antecedentes de hechos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

1. Con fecha 30 de enero de 2012 se publicó en el BOJA el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que viene a regular el régimen aplicable a las distintas situaciones en que se encuentran las edificaciones existentes en suelo no urbanizable, estableciendo los requisitos esenciales para su reconocimiento por el Ayuntamiento y su tratamiento por el planeamiento urbanístico.

2. El art. 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, establece:

“1. La identificación de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable requiere la previa delimitación por el Plan General de Ordenación Urbanística de todos los asentamientos urbanísticos existentes en el suelo no urbanizable del municipio, y de los asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos del Hábitat Rural Diseminado.

2. En ausencia de Plan General, o si éste no contuviera la delimitación de los asentamientos, el Ayuntamiento elaborará un Avance de planeamiento para su identificación, que tendrá el carácter de Ordenanza Municipal, y que deberá someterse a información pública por plazo no inferior a treinta días. Simultáneamente a la información pública se solicitará informe a la Consejería competente en materia de urbanismo que lo emitirá en un plazo inferior a dos meses.

3. En los casos en los que no sea necesaria la tramitación del Avance, bien por estar delimitados los asentamientos por el Plan General, o bien por no existir asentamientos en suelo no urbanizable, el Pleno municipal acordará expresamente la innecesariedad de dicho Avance, previo informe de los servicios técnicos municipales y de la Consejería competente en materia de urbanismo, que deberá emitirlo en el plazo de un mes. Para la emisión de éste último informe, será suficiente la solicitud de la persona titular de la alcaldía indicando la intención de la Corporación de adoptar acuerdo de innecesariedad del Avance, acompañada del informe de los servicios técnicos municipales.”

3. El art. 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, referente a normas mínimas de habitabilidad, establece:

“ 1. En ausencia de Plan General de Ordenación Urbanística o en el caso de que no se definan por el mismo, los Ayuntamientos mediante Ordenanza Municipal regularán las normas mínimas de habitabilidad y salubridad de las edificaciones en suelo no urbanizable, según el uso al que se destinen.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

2. La Consejería competente en materia de urbanismo formulará y aprobará en un plazo inferior a 3 meses unas Normas Directoras para la Ordenación Urbanística con la finalidad descrita en el apartado anterior, con los efectos establecidos en el apartado a) del [artículo 20.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.](#)”

4. Con fecha 07 de marzo de 2013 se publicó en el BOJA la Orden de 1 de marzo de 2013, por la que se aprueban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSIDERANDO los siguientes fundamentos jurídicos:

Primero.- Con fecha 09 de noviembre de 2012, el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento Administrativo de Declaración de Situación de Fuera de Ordenación Urbanística y Asimilado a Fuera de Ordenación Urbanística.

Transcurrido el preceptivo período de exposición pública, sin que se presentaran reclamaciones y sugerencias a la referida ordenanza, dicho acuerdo quedó definitivamente aprobado, en virtud de lo dispuesto en el art. 49, apartado C) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Segundo.- Con fecha 01 de octubre de 2014 se emitió informe técnico por el Arquitecto Municipal en relación a la innecesariedad de tramitación de Avance de planeamiento para la delimitación de asentamientos urbanísticos y ámbitos de hábitat rural diseminado en el Suelo No Urbanizable señalando que las edificaciones existentes en el Suelo No Urbanizable del término municipal de Nerja habrán de ser consideradas como Edificaciones Aisladas.

Tercero.- Con fecha 01 de octubre de 2014 se emitió informe técnico por el Arquitecto Municipal sobre la Regulación de las Condiciones de Habitabilidad y Salubridad de las edificaciones en Suelo No Urbanizable indicando que procede declarar la innecesariedad de tramitar ordenanza reguladora, en la medida en que el PGOU ya define esas condiciones mínimas de habitabilidad requeridas para las edificaciones en Suelo No Urbanizable de Nerja.

Cuarto.- Con fecha 27 de octubre de 2014 se ha emitido informe favorable por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a la solicitud de Declaración de Innecesariedad de Avance de Planeamiento, a los efectos previstos en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

artículo 4.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Nerja de fecha 01 de octubre de 2014.

Quinto.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Norma 2ª, apartado 5º, de la Orden de 1 de marzo de 2013, por la que se aprueban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, “en los casos en que no sea necesaria la tramitación del Avance, el Pleno municipal acordará expresamente la innecesariedad de dicho Avance. Este acuerdo será requisito necesario para la tramitación de procedimientos de reconocimiento de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones aisladas y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.”

Sexto.- Que con fecha 11/11/2014 se ha emitido informe jurídico consistente en la propuesta de resolución PR-INNEC. AVANCE-SNU.

Séptimo.- En atención a lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, art. 4.3 del Decreto 2/2012, sobre competencia y procedimiento.

Octavo: Que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el expediente constan Informes del Arquitecto Municipal, de la TMAE, Letrada de Urbanismo en funciones y de la Secretaria General Accidental; así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras de fecha 09 de diciembre de 2014.

No promoviéndose debate, los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “22630FF5AFB4AB4FF33AB61DF6D5CEADD06186CF8”, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR DOCE (12) VOTOS A FAVOR DEL P.P. Y NUEVE (9) ABSTENCIONES (5 DEL P.S.O.E. Y 4 DE IU-CA)**, acuerda:

PRIMERO.- DECLARAR LA INNECESARIEDAD DE AVANCE DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

PLANEAMIENTO DE NERJA, a los efectos previstos en el art. 4.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO: PUBLICAR el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Norma 2ª de la Orden de 1 de marzo de 2013.”

“3º.- PROPUESTA PARA LA RESOLUCIÓN DE LA CESIÓN PARCIALMENTE GRATUITA DE DOS PARCELAS MUNICIPALES CALIFICADAS COMO EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DE LOS SECTORES UE-18 Y UE-19 DEL PGOU DE NERJA CEDIDAS A LA FUNDACIÓN DIOCESANA DE ENSEÑANZA SANTA MARÍA DE LA VICTORIA.- Seguidamente D.ª Nieves Atencia Fernández da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

“Dada cuenta del expediente para resolución de la cesión parcialmente gratuita de dos parcelas municipales calificadas como equipamiento educativo en los Sectores UE-18 y UE-19 del PGOU de Nerja a la Fundación Diocesana Santa María de la Victoria, dependiente del Obispado de Málaga, con destino a la construcción de un colegio de educación infantil y primaria, y

RESULTANDO los siguientes ANTECEDENTES:

1º.- El Ayuntamiento cedió de manera parcialmente gratuita dos parcelas municipales a la Fundación Diocesana mediante acuerdo de Pleno adoptado en su sesión de fecha 27 de abril de 2012, protocolizado en escritura pública nº 660 del Notario de Nerja D. José Alberto Núñez González de fecha 12/junio/2012, a cambio de otras dos parcelas propiedad de la Fundación, que son las siguientes:

1.- “Parcela de equipamiento educativo del Sector de la UE-19 “Los Algarrobos 2”, sita en el Pago de Fuente del Badén, de este término municipal. Tiene siete mil trescientos sesenta metros cuadrados (7.360 m2) de superficie. Linda al Norte, con el vial 1(C/ Encinas) y la parcela SLE-E del Sector de la UE-18; al Sur, con viviendas de la UE-19; al Este, con la misma parcela SLE-E del Sector de la UE-18 y con viviendas de la UE-19; y al Oeste, con la parcela SLAL-2 del Sector de la UE-18, destinada a zona verde.”

- **TITULO:** Adjudicada a este Ayuntamiento por cesión urbanística obligatoria en el Proyecto de reparcelación del Sector de la UE-19 aprobado definitivamente por Decreto de esta Alcaldía de fecha 31/marzo/2004.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

- **INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Torrox, Finca nº 28.052 al folio 183 del Libro 365 de Nerja, Tomo 1.122 del Archivo, 1ª inscripción.
- **CARGAS:** Libre de cargas y gravámenes.
- Tiene una edificabilidad máxima de 7.360 m2 sobre rasante.

2.- “Parcela de equipamiento educativo del Sector de la UE-18 “Los Algarrobos 1”, sita en el Pago de Fuente del Badén, de este término municipal. Tiene seiscientos sesenta y siete metros cuadrados (667 m2) de superficie. Linda al Norte y al Este, con el vial 7(C/ Sauces) del Sector de la UE-18; al Sur, con la parcela de equipamiento educativo del Sector de la UE-19; y al Oeste, con la misma parcela de equipamiento educativo del Sector de la UE-19 y el vial 1 (C/Encinas) del Sector de la UE-18.”

- **TÍTULO:** Cedida gratuitamente a este Ayuntamiento por la mercantil “Gestiones e Inversiones Costa del Sol, S.A.” mediante escritura pública nº 2.863 del protocolo del Notario de Nerja D. José Alberto Núñez González de fecha 9/diciembre/2003.
- **INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Torrox, Finca nº 27.764 al folio 1 del Libro 364 de Nerja, Tomo 1.121 del Archivo, 1ª inscripción.
- **CARGAS:** Libre de cargas y gravámenes.
- Tiene una edificabilidad máxima de 667 m2 sobre rasante.

3.- “Edificio destinado a Colegio de Educación Primaria, sito en la calle San Juan de la Argentina nº 10 de este término municipal. Tiene seiscientos noventa metros cuadrados (690 m2) de superficie y trescientos cincuenta y siete metros cuadrados construidos (357 m2). Linda al Norte, con viviendas de la C/San José de Costa Rica; al Sur, con finca propiedad del Obispado que a continuación se describe; al Este, con la calle de su situación; y al Oeste, con la trasera de las viviendas de C/García Alted. Referencia catastral: 2078705VF2627N0001JU.”

- **TÍTULO:** Cedida gratuitamente a la Fundación por el Obispado de Málaga mediante escritura pública nº 2.720 del protocolo del Notario de Nerja D. José Manuel De Torres Puentes de fecha 23/junio/1997.
- **INSCRIPCIÓN:** Por su antetítulo, Registro de la Propiedad de Torrox, Finca nº 5.067 al folio 13 del Libro 78 de Nerja, Tomo 373 del Archivo, 2ª inscripción.
- **CARGAS:** Libre de cargas y gravámenes.

4.- “Edificio destinado a Colegio de Educación Primaria, sito en la calle San Juan de la Argentina nº 26 de este término municipal. Tiene noventa y un metros cuadrados (91 m2) de superficie y ciento sesenta y ocho metros cuadrados construidos (168 m2). Linda al Norte, con finca propiedad del Obispado anteriormente descrita; al Sur, con vivienda nº 28 de la C/San Juan de la Argentina; al Este, con la calle de su situación; y al



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Oeste, con la trasera de la vivienda nº 6 de C/García Alted. Referencia catastral: 2078706VF2627N0001EU.”

TITULO: Cedida gratuitamente a la Fundación por el Obispado de Málaga mediante escritura pública nº 2.720 del protocolo del Notario de Nerja D. José Manuel De Torres Puentes de fecha 23/junio/1997.

- **INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Torrox, Finca nº 19.596 al folio 154 del Libro 150 de Nerja, Tomo 515 del Archivo, 8ª inscripción.
- **CARGAS:** Libre de cargas y gravámenes.

2º.- Con fecha 19/agosto/2014, mediante Decreto de Alcaldía nº 1.465/2014, se incoó expediente de resolución de la cesión parcialmente gratuita a la Fundación Diocesana, concediéndole un plazo de quince días para que realizara las alegaciones que estimara convenientes, tras comprobarse que se había incumplido la letra b) del punto 1º del acuerdo, por el que la Fundación se comprometía a “que el colegio que se construya siga concertado con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (...)”, constando en el expediente el informe favorable a la adecuación a los requisitos mínimos exigidos de las nuevas instalaciones del Colegio Virgen del Mar, emitido por la Dirección de Planificación y Centros de la Delegación Territorial, en el que se recoge textualmente que “La autorización solicitada no conllevaría concierto educativo con dichos centros en su nueva ubicación y para el total de unidades de los mismos en consideración al informe de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga.”

3º.- Con fecha 17 de octubre de 2014 (R.E.nº 2014/15.214) se ha presentado escrito de alegaciones por parte de la Fundación Diocesana, en el que tras manifestar que continúan negociando con la Consejería de Educación para conseguir la concertación de las nuevas unidades del Colegio Virgen del Mar, solicitan la ampliación del plazo para cumplir con las obligaciones asumidas.

4º.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 1723/2014, ha sido declarada la caducidad de la licencia de obras solicitada en fecha 03/diciembre/2012 (SL 2012/341), la cual fue informada desfavorablemente por los técnicos municipales, siéndole remitidos el 13 de diciembre siguiente los informes a la interesada para su subsanación, sin que se procediera al cumplimiento de lo solicitado y sin que se abonara la Tasa de Inspección Urbanística correspondiente, por lo que se produce además el incumplimiento de la letra c) del punto 1º del acuerdo, según el cual la Fundación se comprometía a solicitar la licencia de obras en el plazo máximo de un año desde la adopción del acuerdo de cesión y a completar la edificación y ponerla en funcionamiento en el plazo máximo de tres años desde la obtención de la licencia (...).”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

5º.- Hasta la fecha no han sido ocupadas las parcelas por el cesionario ni se ha iniciado actuación alguna tendente a su construcción.

6º.- Con fecha 03 de Noviembre de 2014 fue emitida propuesta de resolución PR1404.BIE, a la que dio su conformidad la Secretaria Accidental, siendo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura de fecha 9 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO los siguientes FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1º.- No se han aportado informes nuevos de la Delegación Territorial de Educación Cultura y Deporte de Málaga que modifiquen los que ya constan en el expediente, por lo que la Fundación sigue sin poder cumplir con la obligación de concertación asumida y que fue incluida como condición para la cesión de la parcela municipal.

2º.- Ha quedado comprobado igualmente el incumplimiento de la letra c) del punto 1º del acuerdo, tal y como consta en la certificación de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento del informe del negociado de licencias del Departamento de Urbanismo que se adjunta.

3º.- De acuerdo con los artículos 27.3 LBA y 53.3 RBA, de no destinarse el bien al uso previsto será suficiente acta notarial que constate el hecho, la cual se notificará al Interesado con requerimiento de entrega del bien, procediéndose seguidamente al desahucio administrativo si no realizara la entrega en el plazo requerido.

4º.- Los artículos 27.1 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 53.1 y 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establecen que el Ayuntamiento hará suya la propiedad de lo edificado con todas las mejoras realizadas, sin que deba satisfacer indemnización alguna, en los supuestos de que el bien no se destinase al uso previsto en el plazo señalado.

5º.- Los artículos 22.2.p) y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y 50.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

(Siendo las nueve horas y veintiocho minutos por el Sr. Alcalde se levantó temporalmente la sesión, que se reanudó a las nueve horas y cuarenta minutos).

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "22630FF5AFB4AB4FF33AB61DF6D5CEADD06186CF8" en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD**, lo que implica el quórum de la mayoría absoluta legal exigida, acuerda:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por los motivos expuestos en el primer "Considerando".

SEGUNDO: Acordar la resolución de la cesión parcialmente gratuita de las dos parcelas municipales descritas en el primer "Resultando" números 1 y 2, a la Fundación Diocesana Santa María de la Victoria, dependiente del Obispado de Málaga, con destino a la construcción de un colegio de educación infantil y primaria.

TERCERO: Requerir a la Fundación Diocesana Santa María de la Victoria, el otorgamiento de la escritura pública de reversión de cesión de las parcelas para su constancia registral en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, advirtiéndole que de no hacerlo, se procederá a otorgarla por este Ayuntamiento de manera unilateral.

CUARTO: Facultar al Alcalde para que firme la pertinente escritura de reversión de la cesión gratuita, en las condiciones y términos acordados, e inscribirla en el Registro de la Propiedad (Art. 27.4 LBA).

QUINTO: Dar cuenta de esta reversión, con remisión del expediente, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía (arts. 27.5 LBA y 52.2 RBA).

SEXTO: Solicitar de los Organismos y Autoridades competentes la aplicación de las exenciones fiscales y demás beneficios tributarios que correspondan para todas las operaciones de conformidad con la normativa aplicable."

4º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA UAS-2 DEL PGOU, AVDA. RODRÍGUEZ ACOSTA, 11.- Interviene el Sr. Tomé Rivas dando cuenta de la siguiente moción, donde consta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

“Dada cuenta del Proyecto presentado para aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela sita en Avda. Rodríguez Acosta, nº 11 de Nerja, y

RESULTANDO que el referido proyecto, promovido por D. Hendrik Baas y redactado por los Arquitectos D. Ramón Fossi Armijo y D. Antonio J. Guerra-Librero Camacho, fue aprobado inicialmente mediante decreto de la Alcaldía de fecha 05 de agosto de 2014.

RESULTANDO que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el tablón municipal de anuncios, BOP (Pág. 64 de 15-09-2014), diario Málaga Hoy (Pág. 44 de 03/10/2014), y notificado personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

RESULTANDO que, analizados los archivos y registros municipales, no consta que durante el plazo de información pública se haya formulado ninguna alegación contra el contenido del citado Estudio de Detalle.

RESULTANDO que con fecha 18 de noviembre actual se ha emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución PR-AD. ED R. ACOSTA, Nº 11 habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura en su sesión de fecha 9 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO que el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d), arts. 32 y ss de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “22630FF5AFB4AB4FF33AB61DF6D5CEADD06186CF8” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, se somete por el Sr. Alcalde a votación la propuesta, acordando, por



UNANIMIDAD, el Pleno de la Corporación :

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, el Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela sita en Avd. Rodríguez Acosta, nº 11 de Nerja, redactado por los arquitectos Ramón Fossi Armijo y Antonio J. Guerra Librero y promovido por D. Hendrik Baas.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el B.O.P., de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 38 del vigente RGU.”

“5º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL: SECTOR UE-32 DE NERJA.- Sigue como ponente el Sr. Tomé Rivas, dando cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

“Dada cuenta del Expediente sobre modificación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-32 del PGOU, para su aprobación definitiva, y

RESULTANDO que el Expediente instruido para modificación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-32 del PGOU se redactó con la finalidad de corregir las determinaciones dadas para la unidad de ejecución UE-32 en virtud de lo expuesto en el artículo 11.2.5 “Situaciones de acuerdos municipales previos al PGOU”, así como ajustar los límites de la unidad a los de las fincas registrales.

RESULTANDO que dicho Expediente se aprobó inicialmente y provisionalmente para el supuesto de que no se formularan alegaciones, mediante acuerdo adoptado en la sesión del Pleno de fecha 17 de mayo de 2013, el cual se notificó a los interesados y publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 118 de 24 de junio de 2013 (Pág.40), en La Opinión de Málaga el 03 de septiembre de 2013 (Pág. 7) y tablón Municipal de anuncios

RESULTANDO que contra el acuerdo de aprobación inicial no se formularon alegaciones durante el período de información pública.

RESULTANDO que, remitido el Expediente para informe a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio –Servicio de Urbanismo, con fecha 11/12/2013 (reg. nº 16.688/13) tuvo entrada en este Ayuntamiento el informe preceptivo, contemplando una serie de deficiencias a subsanar y justificar.

RESULTANDO que fueron emitidos informes técnicos por el Arquitecto municipal con fecha 23 de enero de 2014 conteniendo las puntualizaciones y aclaraciones necesarias para cumplimentar los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

requerimientos solicitados con el fin de completar el expediente, así como por el Arquitecto redactor de la Modificación de fecha 14 de febrero de 2014 incorporando el listado de propietarios afectados por el expediente para su oportuna notificación y presentando nuevo documento rectificado, no constituyendo modificación sustancial.

RESULTANDO que fueron notificados todos los propietarios afectados, bien mediante notificación personal, bien mediante publicación en el Boletín Oficial de Málaga (nº 99, Pág. 101 de 27/05/2014), y aprobada por Decreto de Alcaldía la incorporación al Proyecto de las modificaciones no sustanciales requeridas en el informe de la delegación territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha 05/12/2013, remitiéndose posteriormente a dicha Consejería a efectos de que emitiera nuevo informe con carácter previo a su aprobación definitiva.

RESULTANDO que, con fecha 06/11/2014 (reg. nº 16.530) tuvo entrada en este Ayuntamiento el informe favorable del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

RESULTANDO que con fecha 18 de noviembre actual se ha emitido informe jurídico Municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución, MOD-UE-32CPGOU, a la que presta su conformidad la Secretaria General Accidental, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura en su sesión del día 9 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO que la presente modificación no altera de forma integral ni sustancial la ordenación estructural del Plan General que se modifica, ni tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, adaptándose las dotaciones públicas a las resultantes de la dimensión del polígono. Por lo que no requiere el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía a tenor de lo dispuesto en el Artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.ii) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27, 31, 32, 36 y 38 de la LOUA, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 de la LOUA y 120 y ss. del Reglamento de Planeamiento, la aprobación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

definitiva del Expediente determina la extinción de la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas de todo tipo en todo el terreno que abarca el Proyecto de Modificación.

CONSIDERANDO que contra el decreto transcrito cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía, dentro del mes siguiente a su notificación, o directamente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes a su notificación.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “22630FF5AFB4AB4FF33AB61DF6D5CEADD06186CF8” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD**, lo que implica el quórum de la mayoría absoluta legal exigida, acuerda, **ACUERDA**:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, la propuesta formulada para la modificación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-32 del PGOU de Nerja.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el B.O.P., de conformidad con lo dispuesto en Artículo 38 del vigente RGU y demás disposiciones concordantes.

“6º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN: INCLUSIÓN NUEVA ESTIPULACIÓN SEXTA EN EL “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE NERJA PARA LA CESIÓN DE USO DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES, LA CONSERJERÍA Y EL ALMACÉN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, PARA LA REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN DEL ACTUAL CENTRO DE SALUD DE NERJA.- Por la Sra. Moreno Zorrilla se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

“Dada cuenta de la propuesta de resolución aprobada por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 30/agosto/2013 por la que se acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

“PRIMERO: Ceder el uso de la Sala de usos múltiples, la Conserjería y el almacén del Polideportivo municipal de Nerja a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, con destino a la reubicación provisional de la Unidad de Fisioterapia y Rehabilitación del Centro de Salud, hasta el momento en que se ponga en funcionamiento el nuevo centro de salud de Nerja o las partes así lo acuerden; acometiendo el Ayuntamiento las reformas necesarias para su puesta en funcionamiento, plasmadas en el plano adjunto.

SEGUNDO: Aprobar el borrador de convenio adjunto entre este Ayuntamiento y la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, facultando al Alcalde para su firma, en las condiciones y términos acordados en el acuerdo precedente.”

RESULTANDO que, remitido por correo electrónico el borrador de convenio a la Zona Básica de Salud del Este de Málaga-Axarquía de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, se nos adjuntó, por este mismo medio, un borrador diferente, copia de otro firmado con el Ayuntamiento de Mijas en 2011, con la denominación de Convenio de colaboración, el cual, dado el carácter provisional de la cesión de uso que se acordó, parecía el medio más sencillo e idóneo para su formalización.

RESULTANDO que el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 14/julio/ 2014 acordó:

“APROBAR el nuevo borrador de convenio de colaboración adjunto entre este Ayuntamiento y la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, facultando al Alcalde para su firma, en las condiciones y términos acordados en el acuerdo de fecha 30/agosto/2013, y dando traslado del mismo a la Delegación Provincial de Málaga.”

RESULTANDO que la Zona Básica de Salud del Este de Málaga-Axarquía de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales ha incluido una nueva estipulación en el borrador de convenio aprobado, numerada como sexta y que recoge: “El Ayuntamiento de Nerja se compromete a mantener abierta la puerta de acceso principal al polideportivo municipal en horario de 8 de la mañana a 8 de la tarde, de lunes a viernes, en caso de que se decida no ejecutar un nuevo acceso independiente al centro.”

RESULTANDO que el Ayuntamiento puede asumir esta obligación, al coincidir con el horario de apertura del polideportivo municipal.

RESULTANDO que con fecha 08 de Octubre de 2014 fue emitida nueva



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

propuesta de resolución PR1402.BIE.2, siendo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Mayores e Igualdad de fecha 9 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO que ambas partes han mostrado su conformidad con la nueva estipulación incluida en el convenio a firmar entre ambas administraciones públicas.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “22630FF5AFB4AB4FF33AB61DF6D5CEADD06186CF8” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD**, ACUERDA:

- **APROBAR la incorporación de la nueva estipulación sexta (“El Ayuntamiento de Nerja se compromete a mantener abierta la puerta de acceso principal al polideportivo municipal en horario de 8 de la mañana a 8 de la tarde, de lunes a viernes, en caso de que se decida no ejecutar un nuevo acceso independiente al centro.”) al borrador de convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía aprobado por acuerdo de Pleno de 14 de julio pasado, facultando al Alcalde para su firma en las condiciones y términos acordados en el acuerdo de fecha 30/agosto/2013, y dando traslado del mismo a la Delegación Provincial de Málaga.”**

“7º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL ALCALDE Y CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA: RELATIVA A LA CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE NERJA Y APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO.- Seguidamente por D.^a Gema García Rojo se expone la siguiente propuesta, donde consta:

“El patrimonio histórico constituye el depósito y el soporte de nuestra identidad. Es ahí donde reside la condición cosmopolita y la vocación universal de los Nerjeños y de todos los andaluces. Se trata de un legado que demuestra la sabiduría y el buen hacer de quienes nos precedieron y nos da las claves para entender el camino que nos ha conducido a nuestra realidad actual.

Los grupos humanos que han habitado nuestro municipio, han ido



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

dejando, a través de los siglos, muestras singulares de sus realizaciones: edificios, fábricas, cuevas, torres, etc. Todo ello, en medio de un peculiar paisaje natural, constituye el singular quehacer de nuestros más antiguos antepasados.

Es por todo ello que ahora, somos nosotros los encargados de que dicho legado perdure en el tiempo y pueda ser disfrutado por muchas más generaciones. Ya lo anunciábamos en nuestro programa electoral, y por la importancia que tiene para nuestro pueblo, es necesaria la creación de un Consejo Local del Patrimonio Histórico de Nerja, el cual se encargará de velar por el mismo, así como de trabajar para su promoción y puesta en valor.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno de la corporación adopte los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la creación del Consejo Local del Patrimonio Histórico de Nerja.

2º) Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Consejo Local del Patrimonio Histórico de Nerja, con el tenor literal que a continuación se transcribe:

“REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE NERJA

Artículo 1. Constitución

El Ayuntamiento de Nerja, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, constituye el “Consejo Local de Patrimonio Histórico de Nerja” como un órgano consultivo de apoyo al Ayuntamiento, con el que se propone compatibilizar la preservación del Patrimonio Histórico del municipio con su disfrute como objeto Cultural, sin perjuicio de su aprovechamiento económico.

Artículo 2. Funciones del Consejo

El Consejo Municipal de Patrimonio Histórico de Nerja, como órgano asesor y de participación de la administración municipal, se propone los objetivos siguientes:

a) Convertirse en foro permanente de debate de cuantas iniciativas o propuestas interesen al patrimonio Histórico-Cultural del municipio. Así como canalizar la participación de los ciudadanos y asociaciones en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

relación con las iniciativas municipales relacionadas con el Patrimonio Histórico.

b) Elevar sus criterios y opiniones a la administración municipal para facilitarle, en la medida de lo posible, su definitiva toma de decisiones.

c) Promover la investigación del patrimonio histórico de Nerja, mediante publicaciones y encuentros socioculturales periódicos.

d) Adaptar el patrimonio histórico de Nerja a los niveles de enseñanza primaria y secundaria, haciéndolo asequible a nuestros niños y jóvenes, para que lo conozcan, admiren y respeten.

e) Recuperar la memoria histórica de hombres y mujeres del municipio de Nerja que destacaron por su actividad profesional, política, cultural o por su dedicación desinteresada y solidaria con la comunidad.

f) La elaboración de un catálogo con los bienes que forman parte del Patrimonio Histórico de Nerja, manteniéndolo actualizado y en soporte informáticos y gráfico, adecuados para su consulta por parte de los ciudadanos, investigadores y particulares.

g) Elevar sugerencias a las autoridades pertinentes y/o emitir informes sobre el conjunto del patrimonio histórico-artístico presente en el municipio de Nerja.

h) Asumir, además, todo lo preceptuado en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y que son competencias de los Consejos Municipales de Patrimonio Histórico.

Artículo 3. Composición del Consejo Local de Patrimonio Histórico

1. El Consejo Local del Patrimonio Histórico de Nerja estará compuesto por el Presidente, Vicepresidente y vocales:

-Presidente será el Alcalde.

-Vicepresidente el concejal/a de Cultura o, en su caso, quien tenga asignada la responsabilidad en materia de Patrimonio.

-Secretario, un funcionario o funcionaria del Ayuntamiento de Nerja, con voz pero sin voto.

Los Vocales.

-Representantes de la Corporación:

a) Concejal/a de Participación Ciudadana.

b) Un concejal/a por cada grupo político.

-Representantes Sociales:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

- a) Un/a empleado/a técnico del Área que designe la presidencia, para desarrollar labores de asesoramiento, con voz pero sin voto.
- b) Cinco representantes designados por las asociaciones culturales legalmente establecidas y reconocidas por la Corporación, inscritas en el registro Municipal de Asociaciones y cuyo objetivo sea la promoción cultural con carácter general o particular.
- c) Un representante de la Fundación Cueva de Nerja
- d) Técnico con titulación de Arquitecto Superior
- e) Técnico con titulación de Licenciatura en Historia.

Notas:

Cuando el Consejo lo estime oportuno, podrá invitarse a sus reuniones a expertos/as o especialistas acreditados, con el fin de recabar asesoramiento y/o emitir los dictámenes que procedan. Los invitados tendrán voz, pero no voto.

Para la elección de los representantes de las Asociaciones Culturales, se convocarán a todas las inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Nerja y entre todas las representadas se realizará un sorteo.

Para la elección de los técnicos (apartados d y e), se convocarán a todos aquellos que ejerzan profesionalmente en nuestra localidad y entre todos los asistentes se realizará un sorteo.

Artículo 4. Funciones del Presidente/a

Son funciones del Presidente/a:

- a) Dirigir la actuación del Consejo.
- b) Representar al Consejo.
- c) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo y de las Comisiones que presida, así como dirigir sus deliberaciones.
- d) Preparar y fijar el Orden del día de las sesiones del Consejo.
- e) Visar las Actas y Certificaciones del Consejo.
- f) Estudiar y someter a votación de los miembros, si procede, las propuestas formuladas, ostentando el voto de calidad en caso de empate.
- g) Velar por el exacto cumplimiento de los acuerdos del Consejo y elevar las propuestas, previamente estudiadas, al órgano municipal competente, dando traslado a los destinatarios de las propuestas adoptadas.
- h) Coordinar la relación constante entre el Consejo y:
 1. Los órganos de gobierno y de gestión del Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

2. El resto de los órganos de participación del Ayuntamiento.
 - i) Disponer todo cuanto se considere oportuno para el buen funcionamiento del Consejo.
 - j) Solicitar de los órganos administrativos municipales, datos, documentos e información general referente a los asuntos que se aborden en el Consejo.
 - k) Solicitar la presencia, colaboración e información de los/las responsables de la concejalía, en función de los asuntos a tratar.
 - l) Solicitar, en nombre del Concejo, la colaboración que estime pertinente a instituciones, autoridades, organismos, Entidades, Asociaciones y particulares.
 - m) Solicitar la participación de expertos/as en las diferentes sesiones que se celebren, cuando se considere conveniente su intervención en relación con los temas a tratar.
 - n) Garantizar la Participación Ciudadana en el Consejo.
 - o) Velar por la correcta aplicación del presente reglamento, proponiendo al Pleno su interpretación en los casos de dudas y su integración en los casos de omisión.
 - p) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del Consejo.

Artículo 5. Funciones del vicepresidente/a

El/la Vicepresidente/a sustituirá al Presidente/a en caso de vacante, ausencia o enfermedad y realizará las funciones que éste/a delegue.

Artículo 6. Funciones del Secretario/a

Son funciones del Secretario/a:

1. Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Consejo.
2. Extender las actas de las sesiones del Consejo, autorizarlas con su firma y el visto bueno del Presidente/a, y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
3. Archivar y custodiar la documentación de las sesiones.
4. Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia, con el visto bueno del Presidente/a.
5. Las demás que le sean encomendadas por el/la Presidente/a del Consejo.

Artículo 7. Régimen de funcionamiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

- a) La primera sesión del Consejo la convocará la Presidencia. En dicha sesión el Consejo decidirá el calendario de reuniones, estableciéndose como mínimo dos reuniones ordinarias al año.
- b) Cuando los asuntos a tratar así lo requieran, el Consejo podrá reunirse en sesión extraordinaria, a petición de la Presidencia o solicitud de un tercio del total de sus miembros.
- c) La Convocatoria de las reuniones contendrá el orden del día y se remitirá a quienes integren el Consejo, con cinco días de antelación a la fecha de la reunión, en las sesiones ordinarias, y de dos días, en las extraordinarias.
- d) Las sesiones se darán por constituidas, en primera convocatoria, cuando estén presentes la mitad mas uno/a de sus componentes. En segunda convocatoria, media hora después de la primera, se constituirá con los/as asistentes presentes. En cualquier caso, para ser válida la reunión, será necesaria la presencia del Presidente o persona en quien delegue, el secretario y un mínimo de tres miembros.
- e) A los consejos podrá asistir el/la Alcalde/sa de Barrio, en lo supuesto del Art. 75 del reglamento del Consejo de Participación Ciudadana.
- f) La documentación y expedientes, si los hubiere, deberán estar a disposición de los miembros del Consejo en el lugar que se decida, desde el momento de la convocatoria.
- g) Las decisiones se tomarán siempre por mayoría simple de los presentes, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.
- h) Los miembros del Consejo que disientan de los acuerdos aprobados, podrán pedir que conste en acta su voto en contra y explicará de forma razonada su voto particular.
- i) El mandato de los miembros del Consejo Municipal de Patrimonio será de cuatro años, excepto cuando cesen por alguna de las causas que se indican en el presente reglamento.
- j) Los miembros del Consejo perderán su condición por alguna de las causas siguientes:
- Terminación del mandato.
 - Cuando dejen de reunir los requisitos que determinaron su designación.
 - Renuncia.
 - Inhabilitación para el ejercicio de cargo público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

-Incapacidad o fallecimiento.

k) Si se produjeran vacantes durante el periodo normal del mandato, se procederá a cubrir las mismas, tal y como se explica en el apartado "Composición del Consejo".

l) En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación supletoria la legislación general y/o local que resulte aplicable en cada caso.

Disposición Final.

Este Consejo Local de Patrimonio Histórico quedará constituido y empezará a ejercer sus funciones una vez aprobado definitivamente y publicado en el BOP el texto de este Reglamento"

3º) Someter dicho Reglamento a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, y el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 54 de la Ley 5/10, de 11 de junio, de Autonomía Local.

4º) Entender aprobado definitivamente dicho Reglamento en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias en el periodo de información pública, procediéndose a la publicación del texto íntegro en el B.O.P de Málaga, y entrando en vigor conforme a lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril."

En el expediente consta informe de la Secretaria General Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Juventud y Deportes de fecha 09 de diciembre de 2014.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "22630FF5AFB4AB4FF33AB61DF6D5CEADD06186CF8" en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR DOCE (12) VOTOS A FAVOR DEL P.P. Y OCHO (8) ABSTENCIONES (4 DEL P.S.O.E., ausente D.^a M^a del Carmen González Ortega y 4 DE IU-CA)**, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Aprobar la moción anteriormente transcrita, debiendo proseguirse la tramitación reglamentaria del expediente.”

“8º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E.: MODIFICACIÓN CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO LOCAL.- El Sr. Peña Fernández interviene como ponente dando cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“La actual situación política, los populismos y la información desenfocada que muchas veces sufren los ciudadanos, generada por diversas fuentes en las que se pretende meter en un “Saco Común” a todos aquellos que tienen un cargo público adjudicando actuaciones, intereses e ingresos que la gran mayoría de concejales y concejalas ni realizan ni tienen hace que sea imprescindible tomar una serie de medidas que clarifiquen estas cuestiones.

En sesión Plenaria de este Ayuntamiento se aprobó el Código de Buen Gobierno Local en el que se marcaban las pautas que definen compromisos de actuación a seguir entre Ciudadan@s, Grupos Políticos y Gobierno Municipal.

Unos de los apartados mas importantes conllevan acuerdos referidos a transparencia e información de los ingresos percibidos por parte de cargos electos, concejales y personal de confianza con cargo a las Instituciones Públicas.

En este sentido el apartado RETRIBUCIONES ECONÓMICAS DE LOS ELECTOS recoge un punto en el que se expresa:

- **Las remuneraciones de los cargos electos serán publicadas para conocimiento de la ciudadanía”.**

Dado que lo expresado en este punto origina una información limitada, escasa y confusa a l@s ciudadan@s, cumpliendo de forma poco precisa con el espíritu de transparencia que se persigue, proponemos al Pleno de la Corporación la toma del siguiente acuerdo destinado a modificar **EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO LOCAL APROBADO EN ESTE AYUNTAMIENTO.**

ACUERDO

El Ayuntamiento de Nerja modificará el Código de Buen Gobierno local, EN EL APARTADO RETRIBUCIONES ECONÓMICAS DE LOS ELECTOS en su punto quinto en el que se dice:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

“Las remuneraciones de los cargos electos serán publicadas para conocimiento de la ciudadanía”, quedando el punto de la siguiente forma:

- **Las remuneraciones de los cargos electos así como del personal de confianza cuyo pago realicen el Ayuntamiento de Nerja serán publicados mensualmente detallando perceptor/a, cargo e importe.”**

En el expediente consta informe de la Secretaria General Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 9 de diciembre de 2014.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “22630FF5AFB4AB4FF33AB61DF6D5CEADD06186CF8” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD** (ausentes D.^a M^a del Carmen González Ortega y D. José Miguel Jimena Ortega), acuerda:

Aprobar la moción anteriormente transcrita”.

“9º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DE IU-CA: APARTADO DE RUEGOS Y PREGUNTAS EN LOS PLENOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.- Interviene a continuación D. Rafael Vázquez del Otero dando cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“El pasado 27 de Septiembre de 2013, en la sesión nº 11, punto 4º.- **MOCIÓN CONJUNTA DEL ALCALDE Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA SOBRE REGULACIÓN RUEGOS,** se acuerda en su apartado 3. Fijar el tiempo de los ruegos y preguntas según acuerdo de la sesión plenaria del 8 de Junio de 2006, que fijaba 3 minutos para formular una pregunta y 3 minutos para responderla, y 3 minutos para formular un ruego y 3 para replica en primera intervención y de dos minutos para el formulante y 2 minutos para el gobierno en segunda intervención.

Pues bien, ningún caso de los acuerdos reseñados iba informado por la Secretaria General respecto a si se adaptaban a los artículos 94.1, y 97.6 del ROF. Ambos artículos están directamente relacionados con los ruegos, e indican que el **ruego es una propuesta**, que tiene debate (no excluyente) y que se dará por terminada la discusión que se cerrará con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IULV-CA propone al Pleno de la Corporación apruebe el siguiente acuerdo:

- Aprobar que en apartado de ruegos el debate de los mismos no es excluyente y que el ponente de la propuesta cierra el debate, tal y como dispone el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en sus artículos y 97.6, y 94.1, b) y c).”

En el expediente consta informe de la Secretaria General Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, de fecha 9 de diciembre de 2014.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “22630FF5AFB4AB4FF33AB61DF6D5CEADD06186CF8” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR DOCE (12) VOTOS EN CONTRA DEL P.P. Y OCHO (8) A FAVOR (4 DEL P.S.O.E., ausente en la votación D.ª Mª del Carmen González Ortega, Y 4 DE IU-CA), acuerda:**

Rechazar la moción anteriormente transcrita.”

“10º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DE IU-CA: MODIFICACIÓN DEL APARTADO 21, DEL ARTÍCULO 20 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO Y CIRCULACIÓN, RESPECTO A LAS AUTOCARAVANAS Y OTRAS SI CORRESPONDE.- Se retira la propuesta por el Sr. Vázquez del Otero, Concejal del grupo proponente.

“11º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DE IU-CA: CREACIÓN DEL CONSEJO DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO.- Por D.ª Ana Isabel Iranzo Platero se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“Pocos son los lugares en toda la provincia de Málaga que tengan en su territorio tantos restos materiales, testigos del paso de las distintas civilizaciones como los que nos encontramos en Nerja.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Desde la Prehistoria hasta la Época Contemporánea, son muchos los bienes, ya sean erigidos por la propia naturaleza como por la mano del hombre, que se reparten por lo largo y ancho de nuestro municipio, mostrándonos y enseñándonos como ha sido su evolución hasta nuestros días. Fiel reflejo de ello son las Cuevas de Nerja y otros cavernamientos, la calzada romana, las torres almenaras, guardianas de la costa durante centurias, o los ingenios, fábricas azucareras y otros restos industriales que total o parcialmente resisten el paso del tiempo, algunos de ellos desde el S.XVI.

Sin embargo, a pesar de todo ello, gran parte se encuentra en un estado de deterioro que amenaza con su destrucción próxima o lejana en el tiempo. Han sido muchas las intenciones y discursos sobre la necesidad de proteger nuestro patrimonio histórico que no se han visto materializados en la práctica. La mayor parte del patrimonio industrial de nuestra localidad, por poner un ejemplo, está en manos privadas, y la administración pública ha sido muy laxa a la hora de instar a su salvaguarda y protección.

Una buena gestión de todo nuestro patrimonio, abriría nuevas vías de conocimiento cultural, no solo a los que somos nerjeños y estamos interesados en la historia y el patrimonio histórico de nuestro pueblo, sino para aquellos que nos visitan y esperan algo más que turismo de sol y playa. La conservación y puesta en valor del patrimonio histórico no solo es una responsabilidad que tenemos para con las generaciones futuras, sino también uno de los activos sobre los que orientar el desarrollo económico de Nerja.

Sin embargo, para ello es necesario que la Administración haga su trabajo de manera eficiente.

Por ello, para el impulso de una óptima gestión de nuestro patrimonio histórico, el grupo de Izquierda Unida de Nerja cree necesaria la creación del Consejo de Patrimonio Histórico de Nerja, que sea una base sólida para las actuaciones de la Administración con nuestro patrimonio y que sirva para asesorarla, proponer ideas e intervenciones y promover e incentivar la conservación y puesta en valor del riquísimo patrimonio histórico de Nerja, antes de que sea demasiado tarde y haya que lamentar su implacable deterioro o su desaparición.

Dicha creación se establecería en el marco establecido por el Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el pleno de la Corporación Municipal de Nerja y en él se basan sus estatutos, a tenor de lo dispuesto en los artículos 62, 63, 64, 65 y 66 del Capítulo II, Título IV.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IULV-CA propone al Pleno de la corporación apruebe el siguiente acuerdo:

1. El Ayuntamiento de Nerja acuerda la creación del Consejo de Patrimonio Histórico.
2. Aprobar la regulación del citado Consejo de Patrimonio Histórico contenida en el Anexo.
3. Exponerlo a información pública por el período de treinta días, como paso previo a la aprobación definitiva.”

En el expediente consta informe de la Secretaria General Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Juventud y Deportes de fecha 9 de diciembre de 2014.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “22630FF5AFB4AB4FF33AB61DF6D5CEADD06186CF8” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR ONCE (11) VOTOS EN CONTRA DEL P.P., ausente en la votación D.ª Sandra Jimena Jaime) Y NUEVE (9) A FAVOR, (5 DEL P.S.O.E Y 4 DE IU-CA), acuerda:**

Rechazar la moción anteriormente transcrita.”

(Siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos por el Sr. Alcalde se levantó temporalmente la sesión, que se reanudó a las doce horas y veinticinco minutos).

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVOS

“12º.- RATIFICACIÓN ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO DE 24 DE OCTUBRE Y 12 DE NOVIEMBRE SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS PARA PODER ATENDER EL PROGRAMA DE EMPLEO JOVEN.- A continuación por D.ª Encarnación Moreno Zorrilla se da cuenta del acuerdo de la J.G.L. de fecha **24/10/2014:**

“A.- MOCIÓN CONJUNTA DE LA ALCALDÍA, CONCEJALA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

DELEGADA DE EMPLEO Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. RELATIVA AL PROGRAMA EMPLEO JOVEN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.- Se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“El “rotundo fracaso” de las políticas de empleo joven de la Junta de Andalucía, no procura medidas útiles no eficaces y cuenta con la tasa más alta de paro de toda España.

Los andaluces estamos cansado ante la actitud populista de la Presidenta de la Junta, Susana Díaz, que tiene buenas palabras pero no buenos gestos, algo a lo que IU se ha sumado a este carro.

El más claro ejemplo el Plan de empleo Joven, donde son los Ayuntamientos los que tienen que ponerlos en marcha y a fecha de hoy no han recibido ni un solo céntimo para iniciar este programa vendido a bombo y platillo por la Presidenta Susana Díaz, cuyos contratos tienen que estar formalizados al 31 de octubre de 2014.

Un programa financiado con el 80% de fondos que proceden de Europa y del Gobierno Central, y no siquiera son capaces de transferir fondos que no les pertenece, que les corresponden a los jóvenes andaluces.

Una vergüenza de gestión económica pero para más indignación, un a caótica situación ante el caos producido por los Ayuntamientos por la ineptitud de la Junta de Andalucía al gestionar este programa de empleo joven, ya que son, los Ayuntamientos los que van a tener que afrontar el inicio del programaron fondos de las arcas municipales, con el perjuicio económico que esta situación va a producir en estas Administraciones Públicas Locales.

Los criterios de selección impuestos por la Junta de Andalucía no garantizan que estos puestos de trabajo puedan ser ocupados por jóvenes del municipio de donde se ofertan, por lo que nos parece impropio e injusto que no se hayan tenido en cuenta a la hora de realizar este programa.

Al día de la fecha, Nerja no ha recibido todavía ni un solo euro, que dará lugar a la contratación de 131 jóvenes y que el Gobierno Andaluz, ya se lo han transferido. ¿Dónde están esos fondos?

Ante esta situación el Grupo Municipal del Partido Popular de Nerja presenta los siguientes

ACUERDOS:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

1. El Ayuntamiento de Nerja insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que transfiera de forma inmediata el primer pago en forma de anticipos, correspondientes al Programa de Empleo Joven para Nerja.
2. Dar traslado de esta moción a la Presidenta de Andalucía D.^a Susana Díaz y al Consejero de Innovación, Ciencia y Empleo, D. José Sánchez Maldonado
3. Elevar el presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.”

La Sra. Moreno Zorrilla propone que se rectifique en la parte resolutive del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha **12/11/2014** las referencias al mes de “noviembre” por “diciembre” y las a “primer gasto” por “segundo gasto”, lo que es aceptado por unanimidad, procediendo a dar cuenta del citado acuerdo con dichas rectificaciones:

“5º.- MOCIÓN CONJUNTA ALCALDE, CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR "RELATIVA AL PROGRAMA DE EMPLEO JOVEN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA".- Seguidamente se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“El Ayuntamiento de Nerja se adhirió a al plan de empleo Joven puesto en marcha por el Gobierno Andaluz y financiado en su mayor parte con fondos europeos y del Gobierno Central.

Por otro lado, la adhesión del Ayuntamiento a este Plan de empleo está conllevando un enorme esfuerzo técnico y humano, pero también económico; no en vano los funcionarios de este consistorio han trabajado a deshora para cumplir los plazos, pero la Junta es la que no está cumpliendo y sigue sin ingresar el dinero a pesar de haber formalizado ya los contratos con los jóvenes seleccionados para este Plan de Empleo Joven.

Este, Plan de Empleo Joven, donde las personas seleccionadas empezaron a trabajar el 1 de noviembre, deberán cobrar su primera nómina antes de que termine este mes. Por eso, el Ayuntamiento de Nerja, ve con preocupación cómo la **Junta de Andalucía** aún no ha transferido el dinero para hacer posible los pagos; es decir, pudiera



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

ocurrir que el Consistorio no disponga de los recursos comprometidos por el gobierno andaluz y se vea obligado a adelantar, también con recursos propios, el pago de las nóminas, lo que perjudicaría la situación de la tesorería municipal.

Al día de la fecha, Nerja no ha recibido todavía ni un solo euro, algo que no tiene explicación. Cabe recordar que Andalucía es la que más ha recibido de estos fondos europeos y por eso es inadmisibles que todavía no se hayan transferido estos fondos, fondos, que por cierto, la Junta de Andalucía sí los ha recibido y lo único que tiene que hacer es transferirlos a los Ayuntamientos.

Por otro lado, destacar nuevamente, que los criterios de selección impuestos por la Junta de Andalucía no han garantizado que los puestos de trabajos hayan podido ser ocupados al cien por cien, por jóvenes del municipio de Nerja.

Ante esta situación el Grupo Municipal del Partido Popular de Nerja presenta los siguientes

ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Nerja insta a la Junta de Andalucía a que haga efectivo de forma inmediata el abono de la cantidad económica comprometida para el desarrollo del [Plan de Empleo Joven](#), para abonar las nóminas de diciembre de trabajadores que han sido contratados en virtud de este programa, o al menos la cantidad suficiente para hacer frente a este segundo.
2. Dar traslado de esta moción a la Presidenta de Andalucía, Dña. Susana Díaz, y al Consejero de Innovación, Ciencia y Empleo, D. José Sánchez Maldonado.
3. Elevar el presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita.”

En el expediente consta informe de la Secretaria General Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 9 de diciembre de 2014.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “22630FF5AFB4AB4FF33AB61DF6D5CEADD06186CF8” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD**, acuerda:

Ratificar los acuerdos de la Junta de Gobierno Local anteriormente transcritos, con las rectificaciones indicadas.”

“13º.- RATIFICACIÓN ACUERDO JGL 28/11/2014: MOCIÓN CONJUNTA DEL ALCALDE, CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y PORTAVOZ DEL G.M. DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL JARDÍN BOTÁNICO DETUNDA-CUEVA DE NERJA.- Interviene D.ª Nieves Atencia Fernández dando cuenta del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **28/11/2014:**

“7º.- MOCIÓN CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR: SLICITNDO APERTURA DE JARDÍN BOTÁNICO “DETUNDA-CUEVA DE NERJA”.- A continuación se da cuenta de la siguiente moción donde consta:

“La Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres contempla en su artículo 12 la creación de una red de centros de conservación, recuperación y reintroducción de especies silvestres entre los que se encuentran los jardines botánicos, con la finalidad de conservación de las especies amenazadas. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha venido construyendo la referida Red Andaluza de Jardines Botánicos en Espacios Naturales, contando en la actualidad con 10 Jardines Botánicos.

Las funciones principales que desempeñan estos jardines botánicos son: la conservación, la educación para la conservación y el uso público y turístico.

Para completar dicha Red de Jardines Botánicos, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con la colaboración del Ayuntamiento de Nerja, titular de los terrenos, impulsaron la construcción y puesta en funcionamiento de un Jardín Botánico para la conservación de la flora del Parque Natural “Sierra Tejeda, Almijara y Alhama” en Nerja, ubicado al sur de los aparcamientos de la Cueva, ofreciendo estos terrenos unas adecuadas condiciones geotécnicas

El Proyecto Básico y de Ejecución para Jardín Botánico cuenta con un presupuesto total de más de 3 millones de euros y obtuvo licencia urbanística municipal en el mes de Junio del 2.011.

Las obras para el desarrollo de esta importante infraestructura



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

medioambiental y turística llevan finalizadas algunos meses, habiendo cesado ya cualquier actividad de obra relacionada con el jardín.

Es por esta razón que no se explica que la Consejería de Medio Ambiente no avance en los trámites para la obtención de la puesta en funcionamiento de este importantísimo equipamiento para el municipio.

Desde este grupo de gobierno no entendemos, que la Consejería de Medio Ambiente invierta una cantidad considerable como son más de 3 millones de euros (y más aún teniendo en cuenta los momentos económicos difíciles que estamos pasando) en una dotación medioambiental-turística como es este Jardín Botánico y a día de la fecha se mantenga cerrado aun habiéndose finalizado las obras.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, que no se demore más en realizar los trámites necesarios para la apertura al público del Jardín Botánico Detunda-Cueva de Nerja.
2. Dar traslado de dichos acuerdos a la Delegación Territorial y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, al igual que a la Fundación Cueva de Nerja.
3. Ratificar estos acuerdos por el Pleno de la Corporación.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita.”

En el expediente consta informe de la Secretaria General Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de fecha 05 de diciembre de 2014.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “22630FF5AFB4AB4FF33AB61DF6D5CEADD06186CF8” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD** (ausente en la votación D.ª Sandra Jimena Jaime), acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.”

“14º.- RATIFICACIÓN ACUERDO JGL 28/11/2014: MOCIÓN CONJUNTA DEL ALCALDE, CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y PORTAVOZ DEL G.M. DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL CARRIL DE ACCESO AL ÁREA RECREATIVA DEL “EL PINARILLO” Y LA “FUENTE DEL ESPARTO”.- Por la Sra. Atencia Fernández se da cuenta del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/11/2014:

“6º.- MOCIÓN CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P.: CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NERJA Y LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE MALAGA PARA LA ADECUACIÓN DEL CARRIL QUE DA ACCESO A LA FUENTE DEL ESPARTO.- Se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“El carril por el que se accede desde las proximidades de la Cueva de Nerja al área recreativa conocida como “El Pinarillo” y a la “Fuente del Esparto” asciende entre monte bajo y pinos jóvenes de repoblación por la derecha del Barranco de la Coladilla. El firme de este camino está compuesto por materiales sueltos lo que conlleva que tenga un desgaste muy acusado por causa de las lluvias y por el propio tránsito de vehículos, formándose en muchos tramos socavones difíciles de salvar.

Esta circunstancia implica que al Ayuntamiento lleguen numerosas quejas de vecinos y visitantes que acceden a la zona, y por otro lado, implica un desembolso importante por parte del consistorio en tareas de mantenimiento y alisado, que poca duración tienen en cuanto llega el otoño y caen las primeras lluvias.

Asimismo, el estado deficitario que presenta el carril supone una gran dificultad para el acceso de los propios vehículos oficiales de mantenimiento del entorno, así como para los vehículos que atiendan alguna emergencia, como puede ser un incendio, etc, existiendo riesgo para los mismos tanto de averías como de accidentes.

También cabe señalar que este entorno, enclavado en pleno Parque Natural Sierra Almijara, Tejeda y Alhama se ha convertido en uno de los espacios naturales más visitados del municipio, debido a sus características y a su inigualable belleza, por lo que seguir manteniendo el estado actual del carril, supone un gran perjuicio para el desarrollo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

medioambiental y turístico de la zona.

Por otro lado, en abril del 2.013 se otorgó una concesión administrativa municipal para la explotación turística de un alberque rural situado la Fuente del Esparto y denominado “Casas de los Mineros”, lo que redundará más aún en la necesidad de que ese carril presente unas condiciones óptimas tanto para la gente que accede al albergue como al área recreativa.

Desde el Ayuntamiento entendemos que debemos fomentar entre todas las administraciones la actividad turística, económica y medioambiental de nuestro Parque Natural Sierra Almijara, Tejeda y Alhama, haciéndolo más accesible tanto a residentes como a visitantes.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1- Solicitar a la Delegación Territorial de Medio Ambiente de Málaga, la firma de un convenio entre esa administración y este Ayuntamiento para comprometer en los presupuestos de los próximos cuatro ejercicios, consignación económica a partes iguales para acometer las obras de acondicionamiento (cunetas, vaguadas, cambios de rasantes, pavimentación...) del carril de acceso al área recreativa de “El Pinarillo” y la “Fuente del Esparto” de esta localidad.
- 2- Dar traslado a la Delegación Territorial de Medio Ambiente de Málaga de dicha petición.
- 3- Ratificar estos acuerdos por el Pleno de la Corporación.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la moción transcrita”.

En el expediente consta informe de la Secretaria General Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de fecha 05 de diciembre de 2014.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “22630FF5AFB4AB4FF33AB61DF6D5CEADD06186CF8” en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (ausente en la votación D.ª Sandra Jimena Jaime)**, acuerda:

Prestar su aprobación al acuerdo de la Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito.”

“15º.- RATIFICACIÓN ACUERDO JGL 28/11/2014: MOCIÓN CONJUNTA ALCALDE Y CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE SOLICITANDOM A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE UNA SUBVENCIÓN PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA LA CREACIÓN DE ARRECIFES ARTIFICIALES.-
Sigue como ponente la Sra. Atencia Fernández dando cuenta del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28/11/2014:

“8º.- MOCIÓN CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR: SOLICITANDO A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE UNA SUBVENCIÓN PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA LA CREACIÓN DE ARRECIFES ARTIFICIALES.-
Seguidamente se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“Los arrecifes son unos de los elementos más importantes para mantener el balance marino. Estos son hábitats sumamente necesarios en los que infinidades de especies marinas se alimentan, reproducen y se protegen de depredadores. El crecimiento de estos sistemas por los medios naturales tarda desde décadas hasta siglos, ya que es un proceso sumamente lento y delicado que requiere de unas características ambientales concretas.

La mayoría de los estudios realizados sobre arrecifes artificiales han demostrado un incremento de biomasa en las zonas donde se han depositado arrecifes artificiales. Algunos han dado cifras de volúmenes de fauna hasta 35 veces superiores a las encontradas en fondos circundantes, desde periodos relativamente tempranos de su instalación.

Los barcos hundidos presentan condiciones idóneas para el establecimiento de organismos marinos ya que proporcionan al sustrato, refugio y lugares de crianza a diversas especies.

Al tratarse de un atractivo turístico para buceadores y pescadores deportivos, los barcos hundidos contribuyen a reducir la carga de turistas que visitan los arrecifes naturales y aminorar así el impacto que estos puedan ocasionar ecológicamente. Además de contribuir, sin lugar a dudas, de manera activa en el impulso e incremento de la economía del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

municipio, ya que se favorecería el turismo de buceo recreativo con lo que se podría generar más empleo en esta área, e igualmente redundaría en una abundante pesca.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía una subvención para poder afrontar el coste de los proyectos necesarios para la creación de futuros arrecifes artificiales. Los costes de esos proyectos ascienden aproximadamente a 20.000 euros.
2. Dar traslado de dicho acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
3. Ratificar estos acuerdos por el Pleno de la Corporación.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la moción transcrita.”

En el expediente consta informe de la Secretaria General Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, de fecha 05 de diciembre de 2014.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “22630FF5AFB4AB4FF33AB61DF6D5CEADD06186CF8” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD (ausente en la votación D.ª Sandra Jimena Jaime)**, acuerda:

Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno anteriormente transcrito.”

”16º.- RATIFICACIÓN ACUERDO JGL 28/11/2014: MOCIÓN CONJUNTA DEL ALCALDE Y CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA INSTANDO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA INICIACIÓN DE LOS TRÁMITES PARA LA DECLARACIÓN DE LA ERMITA DE NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.- A continuación D^a. Gema García Rojo da cuenta del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/11/2014.-

“4º.- MOCIÓN CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, INSTANDO A LA DELEGACIÓN DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA INICIACIÓN DE LOS TRÁMITES PARA LA DECLARACIÓN DE LA ERMITA DE NTRA. SRA. DE LAS ANGIUSTIAS, COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL”.- A continuación se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“La Ermita de Nuestra Señora de las Angustias, situada en la Plaza de la Ermita, fue construida entre 1714 y 1720 en estilo barroco. Es un sencillo y proporcionado edificio construido de mampostería, de planta rectangular y dividida en tres ámbitos: la nave, la capilla mayor o presbiterio y el camarín. En el interior de la Ermita, decorada con bellos frescos del siglo XVII pertenecientes a la escuela granadina, se guarda la imagen de la patrona de nuestro pueblo, la Virgen de las Angustias, de gran devoción para nuestros vecinos.

En el año 2005 se procedió a la restauración de los frescos de la cúpula, así como en arcos y pechinas del presbiterio, un gran trabajo que consiguió mostrarnos la Ermita como lucía en sus principios.

El Ayuntamiento de Nerja trabaja en la preservación del patrimonio histórico del municipio y por ello, en breve comenzarán los trabajos de reparación de las patologías de humedades y restauración de las fachadas de la Ermita.

De igual manera creemos importante que este Edificio sea declarado como Bien de Interés Cultural (BIC). Ya se realizó por parte de este Grupo de Gobierno una moción, solicitando a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la declaración de la Ermita como BIC, siendo dicha propuesta aprobada en el pleno celebrado el 28 de enero de 2010 por unanimidad. A día de hoy aún no hemos recibido respuesta alguna a dicha petición, por lo que siendo conocedores de la importancia de dicho Edificio, creemos conveniente el volver a solicitarla.

Por lo anteriormente expuesto es por lo que proponemos a la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la iniciación de los trámites para la declaración de la Ermita de Ntra. Sra. de las Angustias como Bien de Interés Cultural.
2. Ratificar el presente acuerdo en Pleno.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita.”

En el expediente informe de la Secretaria General Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Juventud y Deportes de fecha 09 de diciembre de 2014.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “22630FF5AFB4AB4FF33AB61DF6D5CEADD06186CF8” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (ausente en la votación D. Antonio Villasclaras Martín)**, acuerda:

Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, anteriormente transcrito.”

“17º.- RATIFICACIÓN ACUERDO JGL 28/11/2014: MOCIÓN CONJUNTA DEL ALCALDE Y CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA INSTANDO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN A ACOMETER DE FORMA URGENTE LAS OBRAS NECESARIAS PARA ADAPTAR LOS ASEOS DEL CEIP NUEVA NERJA A LA NORMATIVA ASÍ COMO SOLICITAR UNA MONITORA PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.- Seguidamente la Sra. García Rojo da cuenta del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/11/2014.

“5º.- MOCIÓN CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, INSTANDO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN A ACOMETER DE FORMA URGENTE LAS OBRAS NECESARIAS PARA ADAPTAR LOS ASEOS DEL CEIP NUEVA NERJA Y SOLICITUD DE MONITORA.- Seguidamente se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“El CEIP Nueva Nerja tiene escolarizado alumnado con minusvalías diversas y aunque no debería de ser así, estos se ven perjudicados por la falta de adaptación del Centro. No es necesario recordar que dicho Colegio no contaba con Ascensor, a pesar de la existencia de alumnos que no podían acceder por ellos mismos a sus aulas, o lo hacía con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

dificultad. Aunque este problema estará resuelto en breve (gracias a las continuas peticiones que se han realizado tanto desde el Centro, como desde este Grupo de Gobierno), aún quedan otras muchas barreras que hacen que niños y niñas con minusvalías, encuentren problemas en hábitos tan cotidianos como puede ser el uso de los aseos, obstaculizando su desarrollo personal.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que los centros educativos existentes que no reúnan las condiciones de accesibilidad exigidas por la legislación vigente en materia, deberán adecuarse en los plazos y con arreglo a los criterios establecidos por la Ley 51/2003; asimismo, las Administraciones educativas promoverán programas para adecuar las condiciones físicas, incluido el transporte escolar, y tecnológicas de los centros y los dotarán de los recursos materiales y de acceso al currículo adecuados a las necesidades del alumnado que escolariza, especialmente en el caso de personas con discapacidad, de modo que no se conviertan en factor de discriminación y garanticen una atención inclusiva y universalmente accesible a todos los alumnos.

El Centro cuenta con dos módulos, el más antiguo que acoge al alumnado de infantil y primer ciclo de primaria, y el otro en el que se imparten el resto de cursos. La primera barrera que se encuentra en los aseos del módulo de primaria es un escalón, las puertas no cumplen con las medidas y es tan pequeño que no cabe una camilla pequeña para cambiar los pañales, dificultando mucho la tarea de la monitora por la falta de espacio, la cual se ve obligada a usar en muchas ocasiones el otro baño supuestamente habilitado para minusválidos y que se encuentra en los bajos del otro módulo. Este otro baño, tampoco cumple la normativa, las puertas tampoco tienen las medidas necesarias y el espacio es insuficiente, no cumpliendo este tampoco la normativa.

Desde el Centro consideran que es necesario adaptar estos aseos según marca la legislación, pudiendo ser utilizados por cualquier alumno/a que sufra alguna discapacidad y pueda ser utilizado por la monitora de forma ágil. Por todo ello, el Centro ya ha dado traslado de esta necesidad (se adjunta solicitud).

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en su **Artículo 34. Otras medidas Públicas de accesibilidad**, en su Artículo 1 recoge “Las administraciones públicas habilitarán en sus presupuestos las consignaciones necesarias para la financiación de las adaptaciones en los inmuebles que de ellos dependan”. Consideramos que la crisis no debe ser la excusa para no acometer las obras necesarias, ya que debe de existir una partida para estos tipos de reformas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Igualmente volvemos a insistir en la necesidad de que dicho Centro cuente con una segunda monitora, tal y como había sido hasta enero de 2012, es nuestra responsabilidad exigir que los niños/as con necesidades específicas de apoyo educativo, cuenten con todos los recursos que necesiten para proporcionarles la respuesta educativa adecuada a sus necesidades.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos a la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación Provincial, la ejecución urgente de las obras necesarias para la adaptación de los aseos del CEIP Nueva Nerja a la normativa.
2. Instar a la Consejería de Educación para que dote de una monitora de educación especial al Centro y de esa forma los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo, estén debidamente atendidos.
3. Ratificar estos Acuerdos en Pleno.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la moción transcrita.”

En el expediente consta informe de la Secretaria General Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Juventud y Deportes de fecha 09 de diciembre de 2014.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “22630FF5AFB4AB4FF33AB61DF6D5CEADD06186CF8” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (ausente en la votación D. Antonio Villasclaras Martín)**, acuerda:

Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, anteriormente transcrito.”

“18º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL ALCALDE, CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL PROGRAMA FUNCIONAL Y AL PROYECTO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE NERJA.- A continuación D.^a Encarnación Moreno Zorrilla da cuenta de la siguiente moción:

“El democrático cajón del olvido, así habrá que llamar a los cajones donde debe de guardar la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales todas y cada unas de las mociones presentadas en este pleno solicitando que se atienda el proyecto del Nuevo Centro de Salud de Nerja.

Por otro lado, estamos asistiendo a una política de eufemismos por parte del Ejecutivo andaluz, como claro ejemplo, es la alusión a que: no se privatiza, se externaliza; no se cancelan servicios, se reestructuran», siendo este manejo del lenguaje, el que hace que la población esté al margen de lo que está ocurriendo con la sanidad andaluza, y en este caso con las obras del Nuevo Centro de Salud de Nerja.

Además de una gestión en la picota, por el «desmantelamiento sigiloso» del servicio, con recortes y privatizaciones encubiertas y con un gasto sanitario por habitantes de 980 euros, inferior a los 1.132 aproximadamente, de la media nacional, estando Andalucía a la cola del gasto sanitario por habitante en España.

Datos ante los que la única respuesta del Gobierno autonómico es acusar al Ejecutivo de Mariano Rajoy, pero que son el reflejo de una sibilina política de recortes que se viene practicando desde hace tiempo.

«Por eso, es un error caer en esa jerga, porque es la Junta la que debe decidir la forma de distribuir las partidas presupuestarias».

En cuanto a la forma de decidir la distribución de esas partidas, el Gobierno andaluz, podría haber decidido por ejemplo, «aprobar definitivamente el Nuevo Programa Funcional», «aceptar la alternativa a propuesta del alcalde de Nerja de adelanto de fondos para contratar el proyecto básico y de ejecución» o «podría tener en cuenta en los presupuestos autonómicos para el 2015, la partida presupuestaria pertinente para poder iniciar las obras del Nuevo Centro de Salud de Nerja».

En definitiva, podría apostar por este proyecto, fundamental para mejorar el servicio y la asistencia sanitaria de nuestro pueblo, pero la conclusión final, es que la Junta de Andalucía no quiere que este proyecto se realice en Nerja, a la vista, de la actitud decidida de ni tan siquiera aprobar definitivamente el Nuevo Programa Funcional.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Y para concluir, y ante esa dejación del gobierno autonómico con el proyecto del Nuevo Centro de Salud de Nerja, el grupo popular municipal va a continuar exigiendo a la Junta de Andalucía que cumpla con el compromiso adquirido, que no es otro, que el que Nerja tenga un Centro de Salud acorde a las necesidades de asistencia sanitaria de su población.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Popular Municipal de Nerja presenta los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Consejera de Salud, Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, para que aclare cuál es el posicionamiento del Gobierno Andaluz respecto a la construcción del Nuevo Centro de Salud de Nerja

Segundo.- Instar a la Consejera de Salud, Igualdad y Políticas Sociales, de la Junta de Andalucía, a que explique, porque no se aprueba definitivamente el nuevo programa funcional actualizado del Nuevo Centro de Salud de Nerja, a la vez que exige que este, se apruebe definitivamente para poder iniciar los trámites de contratación del Proyecto Básico y de Ejecución.

Tercero.- Instar al Gobierno Andaluz, a través de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a que consigne en los presupuestos autonómicos para el 2015 los fondos suficientes para el proyecto, su licitación y el comienzo de las obras.

Cuarto.- Instar al Gobierno Andaluz, a través de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a aceptar la propuesta realizada por el Alcalde de Nerja, de adelantar fondos municipales, para la contratación del Proyecto Básico y de Ejecución del Nuevo Centro de Salud de Nerja, si fuese necesario, mediante la formalización del oportuno convenio de colaboración.

Quinto.- Instar a la Presidenta de la Junta de Andalucía a mantener una reunión con el Alcalde de Nerja para tratar el proyecto del Nuevo Centro de Salud de Nerja.

Sexto.- Instar a la Presidenta de la Junta de Andalucía, para que proceda a través de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a que se inicie los procesos de aprobación del nuevo Programa Funcional, licitación de los proyectos y obras que permitan dotar a Nerja de un Centro de Salud acorde a su población actual.

Séptimo.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Presidenta de la Junta de Andalucía, a la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, al Delegado Territorial de Málaga de Igualdad, Salud y Políticas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Sociales, al Delegado del Gobierno Andaluz en Málaga y al Defensor del Pueblo Andaluz.”

En el expediente consta informe de la Secretaria General Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Mayores e Igualdad de fecha 9 de diciembre de 2014.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “22630FF5AFB4AB4FF33AB61DF6D5CEADD06186CF8” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD**, acuerda:

Aprobar la moción anteriormente transcrita”.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.- No se dio cuenta de ninguno.

ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presenta ninguno.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash “**22630FF5AFB4AB4FF33AB61DF6D5CEADD06186CF8**”.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, resulta:

- **1º.- Ruego escrito de D. Rafael Vázquez del Otero del Grupo Municipal de IUCA (R.E. nº 15927 de 29/10/14)**, en el que consta: “El Art. 97.6 del ROF, “Ruego es la formulación de una propuesta de actuación dirigido a algunos de los órganos de Gobierno Municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación”.
- El Art. 218 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala:

Informes sobre resolución de discrepancias.

El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local contrarias



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Por todo ello, Ruego:

Se ponga en conocimiento del Pleno el grado de cumplimiento de dicho artículo.”

Interviene el Sr. Vázquez pidiendo que se ponga en conocimiento del Pleno el grado de cumplimiento del artículo 118 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Añade que, al parecer, en su ordenador tenía esa Ley, sin actualizar, pero se ha modificado últimamente, como sabrán los señores concejales, sobre todo los de Hacienda y otros más, por lo que en el tema se remite a las referencias normativas actuales.

Responde el Concejale de Hacienda, Sr. Villasclaras Martín: Le contesta el Sr. Villaclaras Martín que se ha trasladado el escrito presentado por Izquierda Unida al Interventor, el cual le ha dicho que para la semana que viene sin falta lo va a tener, porque no le había dado tiempo a recabar toda la información, pero en el próximo Pleno se traerá.

2º.- Pregunta formulada D.ª Rosa Mª Arrabal Téllez, portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Inicia su intervención diciendo que, con respecto al quiosco de Burriana, hace más de un año se llevó a una Comisión la prórroga de la cesión del mismo. Cuando se presentó, tanto Izquierda Unida como su Grupo, comunicaron que veían irregularidades en cuanto al tiempo que había estado la anterior prórroga, y en relación a la nueva prórroga que se quería aprobar por parte del grupo municipal. Hasta ahí es lo que ellos conocían. Sigue diciendo que les comentan que hubo un informe favorable del Técnico competente del Ayuntamiento sobre dicha prórroga, pero después se les dice que lo que antes era favorable ahora es desfavorable. Lo que les preocupa son las manifestaciones que ha hecho la señora Herrero Pozo, afirmando, en diferentes medios de comunicación que el Ayuntamiento, en un primer momento, la quería ayudar, pero debido a las negativas del PSOE y de IU no ha sido posible, olvidando que quien tiene la mayoría absoluta es el PP, y como es evidente, tanto en este, como en otros casos, cuando quieren aprobar un asunto lo aprueban. La cuestión llega a más, y es que en una reunión con el Alcalde, se le llega decir que él tenía toda la intención de ayudarle por todos los medios, pero dada la querrela que el PSOE e IU han planteado al Ayuntamiento, él como Alcalde se ve en la necesidad de no concederle la prórroga, culpando a la oposición. Continúa formulando las siguientes preguntas al Sr. Alcalde: ¿Si todo era legal, como comentaron en aquella Comisión y como informó posteriormente el técnico competente, por qué ahora no lo es?; ¿De dónde ha sacado que ellos se van a querellar?, ¿Dónde ha visto esa



querella que le han presentado en este caso?. En cualquier caso, le pide que aclare cuál es la causa por la que ahora no le ayuda, ya que la oposición, ni IU ni PSOE, tiene absolutamente nada que ver.

Responde el señor Alcalde: Le responde con una puntualización previa que cree que es muy importante. Él es responsable de lo que dice y de lo que hace, pero no puede ser responsable de lo que otra persona pueda decir interpretando lo que él diga. Esa matización le parece que es muy importante. Añade que lo que la señora a la que ha hecho referencia le haya dicho, ella sabrá como ha interpretado las palabras que se le han dicho en el Ayuntamiento, y él no ha participado en ningún tipo de reunión. Lo que si le han dado a esta señora, porque entre cosas lo ha pedido, ha sido el acta de la Comisión Informativa de Turismo en la que se dictaminó este asunto, habiendo tenido ella la oportunidad de leer y de comentar el contenido de dicha acta donde se refleja la posición de los tres grupos políticos: el grupo popular llevando esa propuesta con la intención de regularizar esa situación; la opinión del grupo municipal de IU, contraria, defendiendo que la concesión estaba extinguida, y la posición del grupo socialista, en el sentido parecido de que la concesión estaba extinguida, que se estaba dispensando un trato un tanto especial a esta familia, que habría que mandar a la policía y desalojarles. Además también consta en el acta que la única persona que habló de querella fue el Sr. Peña Fernández. Le dice que su grupo ha hablado de la palabra querella haciéndose eco de lo que el Sr. Peña Fernández dijo, y queda constancia en el acta, por tanto, él no ha podido decir que el Partido Socialista o Izquierda Unida han interpuesto una querella, aunque si le constan denuncias del PSOE en la Fiscalía contra el Alcalde de Nerja, pero querella ninguna. Concluye que le han dado traslado a esta familia, lo que al final el grupo de gobierno consideró conveniente hacer, aceptando dicha señora el planteamiento municipal y, de hecho, al día de la fecha el quiosco está desalojado.

3º.- Pregunta formulada por D^a. Ana Isabel Iranzo Platero, portavoz del Grupo Municipal IU-CA: Interviene diciendo que su pregunta debería ir, quizás dirigida a la Fundación Cueva de Nerja, pero ahora entenderán por qué lo pregunta aquí. Sigue diciendo que en la mañana de hoy se ha estado hablando de la Fundación en diferentes puntos del orden del día, en los que ha hecho alusión a un concierto que celebraba “Andy Lucas” en Nerja, pagado por ese Organismo, y del que por cierto están esperando a que se les diga la cantidad. Añade que, justo antes de la feria de Nerja, en diferentes redes sociales se dijo que la Fundación Cueva de Nerja iba a pagar un crucero a los ganadores del concurso de belleza Miss y Mister Nerja. Eso no fue confirmado por la Fundación, simplemente se comentó por personas que están directamente relacionadas con la organización de ese evento y en la gala, tras



diferentes agradecimientos a las diferentes administraciones, pero no le quedó claro si quien sufragaba esos gastos era el Ayuntamiento o la Fundación. Por ello pregunta al Concejal de Fiesta Mayor: ¿ fue el Ayuntamiento el que al final hizo frente al paquete de premios que se les da a los candidatos?

Responde el portavoz del Grupo Municipal PP, D. José Miguel García Jimena: Le contesta con que no fue el Ayuntamiento, tal como estaba anunciado en medios, en las redes sociales, y en la propia página de la Comisión de Fiestas, y en la página del Facebook de Caballeros y Reinas de la Feria de Nerja. Los dos cruceros, tanto para el caballero como para la reina, los subvencionó la Fundación Cueva de Nerja, dentro del paquete de ayudas con las que colaboró con la Feria.

4º.- Pregunta formulada por D. José Miguel García Jimena, portavoz del Grupo Municipal PP: Interviene diciendo al Señor Alcalde que el pasado día 1 de diciembre aparecía en prensa una noticia, con unas claras y manifiestas intenciones de hacer daño a la imagen y honorabilidad de José Alberto Armijo, Alcalde de Nerja, hacer daño a la imagen del Partido Popular y hacer daño al propio Ayuntamiento; y que entiende que por ende al pueblo de Nerja. Se trata de una noticia que si se profundiza un poquito leyéndola, cualquier persona con un mínimo de sentido común puede entender claramente las malas intenciones del que da la noticia. Se trata de un manifiesto error por parte de los juzgados cuando se nombra al Alcalde en un proceso, del cual no forma parte, donde cualquier persona con un mínimo de sentido común puede entender que esto es un claro error utilizado con malas intenciones por algún medio de comunicación. Una noticia o una información que, incluso para un profano en la materia como él mismo, entiende claramente y queda patente el error que hay de detrás de lo que la noticia se hace eco, de esa sentencia. Sin embargo, a personas instruidas en leyes, a menos así se autodefinen constantemente, como es la concejala socialista Rosa Arrabal, le faltó tiempo para unirse a ese grupo de personas que se han dedicado a lanzar un cúmulo de impertinencias aprovechando esa mala intención del periodista, para, como dice, unirse y crear polémica política intentando hacer ese daño político a la imagen del partido popular y a la imagen de José Alberto Armijo. La Sra. Arrabal ha llegado a decir en medios de comunicación: “necesitamos regenerar la política y recuperar la confianza en la política”, llegando incluso a sugerir que el señor Alcalde, se pensase si seguir. Anunciaba la concejala socialista Rosa Arrabal que le iba a exigir explicaciones al Alcalde. Y le pregunta al Sr. Alcalde: ¿Ha intentado la Sra. Arrabal Téllez hablar sobre este tema y enterarse de lo que ha ocurrido?, ¿Ha rectificado una vez que se ha sabido la verdad, y que se trataba de una mala intención del medio de comunicación, aprovechándose de ese error de los juzgados?, ¿Podríamos entender que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

haciendo caso a las propias manifestaciones de la concejala socialista, que es obligación de Armijo defender el buen nombre de Nerja, y dado que el buen nombre de Nerja se ha visto enturbiado por esas manifestaciones, por esas acusaciones, que infundamentadamente y precipitadamente ha hecho Rosa Arrabal, es ella la que debería abandonar su cargo de concejal?

Responde el Sr. Alcalde: Le contesta al Señor García que está pidiendo imposibles. Él si se lo permiten los dos, puede incluso aportar luz, pero parece que no interesa. Ahora no interesa saber, ni conocer lo que ha ocurrido, porque la Sra. Arrabal ha tenido oportunidad de pasar por el despacho del Alcalde, de preguntar en diferentes Comisiones Informativas que han tenido e incluso en el Pleno. Sin embargo, ha preferido preguntar por el quiosco, en vez de por el procedimiento por fraude urbanístico del Alcalde de Nerja., lo cual es sorprendente. Sigue diciendo que no se ha producido esa circunstancia, que la Sra. Arrabal no ha tenido el más mínimo interés por saber qué es lo que ha ocurrido en este asunto, al menos desde la perspectiva del propio Ayuntamiento, del propio Alcalde de Nerja, ni ha preguntado a los servicios jurídicos. Una vez que se ha hecho publico a través de la cadena SER, como se anunciaba desde el Ayuntamiento el día anterior, que su señoría el Juez de Torrox, titular del nº1, había cometido un error incorporando en ese auto, a quien ya llevaba dos años fuera de ese proceso penal. Así lo ha dicho la Fiscalía, el propio juzgado e incluso el propio Tribunal de Justicia de Andalucía. Está a la espera de que se produzca un pronunciamiento escrito del Juzgado rectificando ese error, y una vez que se produzca esa circunstancia podrá decir, que es la quinta querrela que el Sr. Cabra ha interpuesto contra él y contra los técnicos de este ayuntamiento, y que ha ido a la papelera, como corresponde.

En cuanto a “Regenerar la vida política”, le dice que “obras son amores y no buenas razones”. Él cree que cada uno demuestra con su trayectoria la línea en la que va, y cuando este pueblo sigue respaldando a este grupo, a este equipo, y a este Alcalde, como dice el refrán “cuando el agua la bendice, por algo será”. Concluye que no le quepa la menor duda a la Sra. Arrabal y al Partido Socialista que va a continuar en la política, y el que continúe o no como Alcalde dependerá de lo que decidan los ciudadanos. Él hasta ahora lo único que puede trasladar a los ciudadanos es su agradecimiento, en el nombre del Partido Popular y del suyo propio, por el respaldo que año tras año, mandato tras mandato, han tenido hasta el día de la fecha.

5º.- Pregunta formulada D.ª Rosa Mª Arrabal Téllez, portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Comienza afirmando que precisamente era la segunda pregunta que le iba a hacer el día de hoy, porque era su



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

curiosidad. Le dice, en primer lugar, que conoce el auto, aunque no la sentencia; y en segundo lugar, que de ese auto, que fue notificado el 11 de julio de 2014, el PP no hizo manifestaciones con respecto a que se había solicitado una rectificación del mismo, y que ella no lo ha visto, aunque ha pedido a los servicios jurídicos si le podían aportar ese escrito del abogado del Sr. Alcalde solicitando esa rectificación/aclaración del mes de julio, pero no lo ha tenido, aunque puede ser que ahora lo pida y se lo dé. Con respecto a este tema, el auto de la Audiencia Provincial, sección 9, de Málaga, de 15 de mayo del 2014, lo que dice al Juez de Primera Instancia e Instrucción nº1 de Torrox es que le dé trámite a la acusación particular para que haga el escrito de acusación y abra, si quiere o no, el juicio oral. Realmente quería preguntarle cual es la competencia del Tribunal Superior de Justicia, con respecto a solicitar una defensa la reclamación/rectificación sobre un auto, cuál es la competencia. ¿Es el órgano superior al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de Torrox?.

Sigue manifestando que al parecer han solicitado a la Fiscalía que se le saque del procedimiento, cosa que le alegraría muchísimo, así como al parecer, el Juez de Primera Instancia nº1 de Torrox ya ha rectificado y lo ha sacado del procedimiento, pero esto ocurre todo el 3 de diciembre, cuando salta la noticia. Añade que ella no se la inventó, ahí hay un auto, salta la noticia. A fecha de hoy tiene ya la rectificación, a través de otro auto, simplemente eso.

Responde el señor Alcalde: Le contesta que tiene que estar pendiente a su intervención. Si hubiese estado pendiente de lo que le he dicho al señor García, su pregunta no la habría plantado. Él ha dicho que le consta que la Fiscalía se ha posicionado reconociendo la nulidad del auto dictado por su señoría, incorporando al Alcalde dentro de los querellados y acordando la apertura del juicio oral. Los fiscales no hablan, los fiscales evacuan trámites y emiten informes. Comenzando con su intervención, le dice que ha dicho que se ha dirigido a los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Nerja pidiendo la documentación, por lo que le pide en estos momentos que le diga cuándo y con quién ha hablado solicitándole esa información que acaba de decir.

Continúa el Sr. Alcalde que lo que la Sra. Arrabal ha dicho es que lo que han pedido es una aclaración, y evidencia un desconocimiento preocupante del asunto. Ellos no han pedido ninguna aclaración. El Ayuntamiento de Nerja lo que ha planteado es un escrito solicitando la nulidad parcial de dicho auto. De aclaración nada. Han planteado un escrito solicitando la nulidad parcial.

Con respecto a la competencia del Tribunal Superior de Justicia, ella sabrá que es letrada en ejercicio. Él solamente es Alcalde que no esta



ejerciendo la abogacía, y supone que esa pregunta que ella se hace sabrá responderla. Con respecto a la rectificación del Juez de Torrox, acaba de decirle que le consta que la Fiscalía a evacuado el trámite, y que por el Juez se va a notificar que se acepta el incidente de nulidad de dicho auto, y a partir de ahí se seguirán los tramites para resolver mediante la resolución que corresponda, dejando claro la situación procesal del Alcalde, y todo apunta a la confirmación de su ausencia de responsabilidad penal en el proceso. Todas estas explicaciones se las podría haber dado al día siguiente, si hubiera ido a su despacho, como anunció públicamente a través de los medios de comunicación, sobre las explicaciones que él como Alcalde tenía que darle. Se las habría dado encantado, como se las está dando en este momento, y se las dará al pueblo de Nerja para que sepan que en este Ayuntamiento hay un Alcalde que ha superado cinco querellas presentadas por el señor Cabra.

6º.- Ruego formulado por D^a. Ana Isabel Iranzo Platero, portavoz del Grupo Municipal IU-CA: Inicia su intervención con un ruego sobre un tema del que no es la primera vez que hablan desde IU. El ayuntamiento de Nerja, ayuntamiento de todos los nerjeños y nerjeñas, en el que hay un equipo de gobierno del Partido Popular, y en el que hay 5 representantes del PSOE y 4 de IU a la fecha, que también forman parte de esta corporación. Pues bien, este ayuntamiento dispone de una pagina web, de la que considera que en muchas ocasiones se hace un uso partidista. Han sido varias las ocasiones en las que se ha citado, nombrado, a los miembros de la oposición o a la oposición en su conjunto, sin que ellos tuviesen la oportunidad de defenderse en el mismo medio, cosa que es una realidad. Entienden que el periodismo no es objetivo, eso es imposible, que es subjetivo, eso es evidente, pero que hay unos principios éticos en el periodismo, que aun intentando favorecer a una parte o posicionándose o haciendo ver que se está más de acuerdo con una parte, no se puede denegar, ni prohibir lo que la oposición piensa.

Se lo han encontrado muchas veces, en la última aparece el titular “el grupo popular ha presentado tres mociones de carácter medioambiental que no han sido apoyadas por el grupo socialista”. ¿Van a hacer ustedes ahora una rectificación diciendo que finalmente han apoyado, que el partido socialista ha apoyado esta propuesta?, ¿Les van a dejar que puedan defenderse ante estas alusiones?. Añade que ruega, teniendo en cuenta que las Comisiones Informativas no tienen un carácter definitivo en la votación y que no se deja que la oposición manifieste absolutamente nada, en la pagina del ayuntamiento, que no les nombren, que esperen a ver qué posiciones toman en el Pleno al igual que ellos también se abstienen de muchas, para debatir y posicionarse en el Pleno. Por último, les quiere matizar algunas cosas, porque visitando la página de la Diputación, del Ayuntamiento de Málaga e incluso del Ayuntamiento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Vélez (donde gobierna el Partido Popular) se observa que se dedican a reflejar la gestión que hacen, pero en este Ayuntamiento se está adquiriendo la costumbre no de decir lo que están haciendo como equipo de gobierno, sino decir lo que el resto no hacen como oposición, o anticipar, sin saber cuál va a ser su postura, y nunca jamás dejar que se manifiesten en el mismo medio como creen que deben tener derecho. Como sabe que no les van a dejar manifestarse en este medio, pregunta si ellos van a hacerlo, y van a decir cuál ha sido la votación, rectificando lo que colocaron anticipadamente.

Responde el portavoz del Grupo Municipal PP, D. José Miguel García Jimena: Le dice el Sr. García Jimena que le consta que esa información, que el gabinete de prensa ha dado al pueblo de Nerja, ha molestado mucho. Quizás porque la información lo que hace es mostrar la verdad. Le consta que ha molestado mucho, pero sobre todo en algunos fantasmas o algunos cobardes que se esconden detrás de unas siglas para insultar a una persona, con nombres y apellidos, que ha dado esa información, que es el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Nerja. Dicho esto, le invita a ella y a los que se esconden detrás de unas siglas políticas a que conozcan la Ley de Comunicación y Publicidad, que esta aprobada por la Junta de Andalucía, en la que claramente se dice que los gabinetes de prensa deben estar para dar información de la gestión municipal. En ningún momento el gabinete ha utilizado la pagina Web municipal para dar información del Partido Popular, para eso el Partido Popular, tanto el grupo municipal, como el propio Partido Popular, tiene sus medios y canales para dar esa información de partido; pero la información de gobierno, la información de gestión que se ha dado con esa noticia, es sencillamente decirle al pueblo que sus gobernantes, en este caso la Concejala de Medioambiente, ha presentado tres mociones de un calado interés medioambiental para el municipio de Nerja, y sencillamente ha comunicado el respaldo que han tenido en la Comisión Informativa esas tres mociones. E igualmente, el gabinete de prensa hará una nota de prensa en la pagina web diciendo que esas mociones que ha presentado la Concejala de Medioambiente, afortunadamente ha contado con el consenso de todas las fuerzas políticas, como hubiese sido el deseo desde un principio. Pero sencillamente lo que hace el medio de comunicación es decirles a los ciudadanos de Nerja, lo que hace su gobierno, lo que hace su ayuntamiento, sobre gestión municipal, aunque a algunos cobardes y algunos fantasmas no les guste.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasionen una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Y siendo las catorce horas, cuarenta y cinco minutos del día doce de diciembre de dos mil catorce, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria Accidental, certifico.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

-Margarita Rodríguez Martín-



DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la **sesión plenaria de fecha 12 de diciembre de 2014**, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento y que a continuación se indica:

ORDEN DEL DÍA

Inicio de sesión y minuto de silencio en memoria de las víctimas de violencia de género y pésame.	Tiempo de inicio: 00' 00" Tiempo final: 01' 58"
---	--

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVOS:

1º.- Aprobación borradores Actas sesiones anteriores.-	Tiempo de inicio: 2' 02" Tiempo final: 4' 21"
2º.- Solicitud declaración de innecesariedad de avance de planeamiento para la delimitación de asentamientos en el suelo clasificado como no urbanizable del término municipal de Nerja	Tiempo de inicio: 4' 22" Tiempo final: 7' 21"
3º.- Propuesta para la Resolución: Cesión parcialmente gratuita de dos parcelas municipales calificadas como equipamiento educativo de los sectores UE-18 y UE-19 del PGOU de Nerja cedidas a la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria.	Tiempo de inicio: 7' 22" Tiempo final: 36' 13"
4º.- Estudio de Detalle de Parcela UAS-2 del PGOU, Av. Rodríguez Acosta, 11	Tiempo de inicio: 36' 14" Tiempo final: 41' 00"
5º.- Modificación Puntual de Elementos del Plan General: Sector UE-32 de Nerja	Tiempo de inicio: 41' 01" Tiempo final: 43' 32"
6º.- Propuesta de Resolución: Inclusión nueva estipulación sexta en el borrador aprobado de "convenio de cooperación entre la Delegación Provincial de Salud y el Ayuntamiento de Nerja para la cesión de uso de la sala de usos múltiples, la conserjería y el almacén del polideportivo municipal, sito en la calle Carlos Millón nº	Tiempo de inicio: 43' 33" Tiempo final: 47' 36"



5, para la reubicación de la unidad de fisioterapia y rehabilitación del actual centro de salud de Nerja, sito en la calle Carlos Millón nº 1”.-	
7º.- Moción conjunta del Alcalde y Concejala Delegada de Educación y Cultura: Relativa a la aprobación del Reglamento del Consejo Local de Patrimonio Histórico de Nerja.-	Tiempo de inicio: 47’ 37” Tiempo final: 1h 09’ 03”
8º.- Moción Grupo Municipal del PSOE: Modificación Código de Buen Gobierno Local.-	Tiempo de inicio: 1h 09’ 04” Tiempo final: 1h 35’ 10”
9º.- Moción Grupo Municipal de IUCA: Apartado de Ruegos y Preguntas en los Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Nerja	Tiempo de inicio: 1h 35’ 11” Tiempo final: 1h 57’ 36”
10º.- Moción del Grupo Municipal del PSOE.: En defensa del olivar y de los trabajadores/as agrícolas de Andalucía.	Tiempo de inicio: 1h 57’ 37” Tiempo final: 2h 14’ 34”
11º.- Moción Grupo Municipal de IUCA: Creación del Consejo de Patrimonio Histórico.-	Tiempo de inicio: 2h 14’ 35” Tiempo final: 2h 40’ 51”

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVOS:

12º.- Ratificación acuerdos Junta de Gobierno de 24 de octubre y 12 de noviembre solicitando a la Junta de Andalucía la transferencia de los fondos para poder atender el Programa de Empleo Joven.-	Tiempo de inicio: 2h 40’ 52” Tiempo final: 2h 29’ 02”
13º.- Ratificación acuerdo JGL 28/11/2014: Moción conjunta del Alcalde, Concejala Delegada de Medio Ambiente y Portavoz del G.M. del Partido Popular relativa al Jardín Botánico Detunda-Cueva de Nerja.-	Tiempo de inicio: 2h 59’ 03” Tiempo final: 3h 17’ 33”
14º.- Ratificación acuerdo JGL 28/11/2014: Moción conjunta del Alcalde, Concejala Delegada de Medio Ambiente y Portavoz del G.M. del Partido Popular relativa al carril de acceso al área recreativa de “El Pinarillo” y la “Fuente del Esparto”.-	Tiempo de inicio: 3h 17’ 34” Tiempo final: 3h 24’ 56”
15º.- Ratificación acuerdo JGL 28/11/2014: Moción	Tiempo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

conjunta Alcalde y Concejala de Medio Ambiente solicitando a la Consejería de Medio Ambiente una subvención para sufragar los gastos de redacción de proyectos para la creación de arrecifes artificiales.-	inicio: 3h 24' 57" Tiempo final: 3h 33' 26"
16º.- Ratificación acuerdo JGL 28/11/2014: Moción conjunta del Alcalde y Concejala Delegada de Educación y Cultura instando a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la iniciación de los trámites para la declaración de la Ermita de Ntra. Sra. De las Angustias como Bien de Interés Cultural.-	Tiempo de inicio: 3h 33' 27" Tiempo final: 3h 52' 19"
17º.- Ratificación acuerdo JGL 28/11/2014: Moción conjunta del Alcalde-Presidente y Concejala Delegada de Educación y Cultura, instando a la Consejería de Educación a acometer de forma urgente las obras necesarias para adaptar los aseos del CEIP Nueva Nerja a la normativa, así como solicitar una monitora para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.-	Tiempo de inicio: 3h 52' 20" Tiempo final: 4h 05' 36"
18º.- Moción conjunta del Alcalde, Concejala Delegada de Salud y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa al Programa Funcional y al Proyecto Básico y de Ejecución del Nuevo Centro de Salud de Nerja.-	Tiempo de inicio: 4h 05' 37" Tiempo final: 4h 25' 09"
RUEGOS Y PREGUNTAS.	Tiempo de inicio: 4h 25' 10" Tiempo final: 4h 57' 25"